

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

19302 RESOLUCION de 20 de junio de 1983, de la Secretaria Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado, por méritos, para la provisión de tres vacantes de Auxiliares del Tribunal Constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 96.1 y 102 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y 45 y 46 de su Reglamento de Organización y Personal, se convoca a concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primero.—Podrán tomar parte los Auxiliares de la Administración de Justicia que se encuentren en situación de servicio activo o que procedentes de otras situaciones tengan autorizado el reingreso al servicio activo antes de finalizar el plazo para la admisión de solicitudes.

En el concurso se valorarán especialmente los currícula profesionales de los aspirantes, los puestos de confianza que hayan desempeñado en su Cuerpo, los informes de los Jefes bajo quienes hayan servido y cualquier otro mérito relacionado directamente con la función a desempeñar en el Tribunal Constitucional.

Segundo.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los Auxiliares de la Administración de Justicia destinados en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de ratificarlas mediante la correspondiente instancia. En las solicitudes los peticionarios harán relación de los méritos que en ellos concurren, con arreglo a lo establecido en la base 1.ª, acompañando a las mismas la justificación que estimen oportuna.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se reinitirán éstas por el Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, con informe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial, al Secretario General del Tribunal Constitucional, quien las someterá a deliberación de la Junta de Gobierno debidamente informada.

Cuarta.—La Junta de Gobierno apreciando discrecionalmente los méritos de los solicitantes y los informe emitidos propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional los nombre de los peticionarios que, a su juicio, deban ser nombrados para cubrir las plazas convocadas.

Quinta.—El concurso será resuelto por el Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional.

Sexta.—Los funcionarios nombrados para cubrir las plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia al servicio del Tribunal Constitucional continuarán en servicio activo en el Cuerpo a que pertenecen, sin que puedan participar en ningún otro concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Madrid 20 de junio de 1983.—El Secretario Técnico, Francisco Huel García.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19303 RESOLUCION de 28 de junio de 1983, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica concurso de traslado entre Corredores colegiados de Comercio convocado por el Consejo General de los Colegios Oficiales.

En cumplimiento a lo establecido en el número 2 del artículo 12 del Reglamento Colegial y Corporativo de los Corredores colegiados de Comercio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación del concurso de traslado entre Corredores colegiados de Comercio convocada por el Consejo General de los Colegios Oficiales y que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 28 de junio de 1983.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

ANEXO

Concurso de traslado entre Corredores colegiados de Comercio

De conformidad con lo prevenido en el número 1 del artículo 12 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, y modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre,

Este Consejo General convoca concurso de traslado entre Corredores colegiados de Comercio para proveer las plazas que al final se relacionan.

Los Corredores colegiados de Comercio que deseen participar en este concurso deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que les será facilitado por el Consejo General, firmada por el solicitante y que deberá ser presentada en el domicilio social de dicho Consejo, sito en Núñez de Balboa, número 11, Madrid-1, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las plazas anunciadas que les interesen, aunque correspondan a turno distinto del anunciado en el concurso, indicando expresamente el orden con que las pretenden. Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

Las vacantes se adjudicarán conforme a las normas establecidas en los artículos 10 y 12 del Reglamento.

Los Corredores que actualmente se encuentran ocupando destino provisional vienen obligados a solicitar todas las vacantes anunciadas, y si así no lo hiciesen en tiempo y forma, pasarán automáticamente a la situación que reglamentariamente les corresponda.

RELACION QUE SE CITA

Colegio a que pertenece y plaza mercantil	Turno a que corresponde
Alicante:	
Benidorm	Antigüedad.
Badajoz:	
Badajoz	Zona.
Almendraejo	Zona.
Cádiz:	
Cádiz	Concurso-oposición.
Cádiz	Antigüedad.
Algeciras	Antigüedad.
Córdoba:	
Córdoba	Zona.
Córdoba	Concurso-oposición.
Pueblonuevo del Terrible	Zona.
La Coruña:	
La Coruña	Antigüedad.
La Coruña	Zona.
Vivero	Zona.
Ferrol	Antigüedad.
Gerona:	
San Feliú de Guixols	Zona.
Puigcerdá	Zona.
Gijón:	
Gijón	Zona.
Llanes	Zona.
Avilés	Zona.
Granada:	
Granada	Zona.
Loja	Antigüedad.
Baza	Antigüedad.
Guadix	Zona.